



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

CONVENIO

Entre el Colegio de la Abogacía de La Plata, con domicilio en calle 13 N° 821 2° Piso de la ciudad de La Plata, representado en este acto por su Presidenta, **Dra. Rosario Sánchez**, en adelante “el Colegio” por una parte; y **Universidad del Este** con domicilio en calle Diag. 80 n° 723 de la ciudad de La Plata, representado en este acto por el Señor Puente Pablo Federico, en su carácter de autoridad de la misma, con Documento Nacional de Identidad número 27.058.909, en adelante denominado “La Firma” por la otra, acuerdan firmar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: “ **La Firma** ” se compromete a realizar a los profesionales con matrícula al día del Colegio de Abogados de La Plata y al personal en relación de dependencia, y de su grupo familiar, con un descuento equivalente al **veinte por ciento (20%)** sobre el valor de todos los aranceles, incluyendo matrícula y cuotas ordinarias, por todo el desarrollo de la carrera de cualquiera de las disciplinas que se dictan en las distintas Facultades de la UDE.-----

SEGUNDA: Los profesionales para hacer uso de del beneficio consignado en la cláusula primera deberán acreditar ante los responsables de “**La Firma**” su colegiación mediante la exhibición de la respectiva credencial y su comprobante de pago de matrícula; en el caso de los empleados su condición de tales se acreditará mediante el respectivo recibo de haberes y documento de identidad.-----

TERCERA: “**El Colegio**” se compromete a realizar la difusión del presente entre sus colegiados, por medio de pagina web, redes sociales y todo otro medio que considere apropiado, lo cual quedará a su decisión.-----

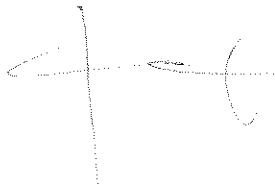
CUARTA: La duración del presente convenio será de dos (2) años a partir de la firma del mismo, término que se prorrogará en forma automática a su vencimiento.-----

QUINTA: Cualquiera de las partes podrá solicitar la rescisión del presente sin causa, sin que la misma genere derecho ni reclamo alguno, debiendo notificar fehacientemente tal decisión con un plazo no menor de 60 días. -----

SÉPTIMA: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos legales en los anteriormente consignados, debiendo cursarse a los mismos cualquier notificación para que posea plena validez----

OCTAVA: Para todos los efectos legales las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de La Plata, haciendo expresa renuncia de cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Plata a los 25 días del mes de febrero de 2022 .-----



ROSARIO M. SÁNCHEZ
Presidenta